

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS**

**EXPEDIENTE: DMAYS 20241213**



## INDICE

|  |    |
|--|----|
| 1. CONCEPTO, ÁMBITO Y RÉGIMEN JURÍDICO.....                                      | 3  |
| 2. ELEMENTOS PERSONALES.....   | 4  |
| 3. OBJETO DEL CONTRATO.....  | 4  |
| 4. PROCEDIMIENTO.....  | 5  |
| 5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....   | 5  |
| 6. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....  | 5  |
| 6.1 FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.....   | 5  |
| 6.2 SOBRE NÚMERO 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.....                            | 6  |
| 6.3 SOBRE NÚMERO 2: PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....                                   | 9  |
| 6.4 INFORMACIÓN.....   | 9  |
| 7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....  | 9  |
| 7.1 APERTURA DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS.....                                      | 10 |
| 7.2 ADJUDICACIÓN.....  | 12 |
| 8. FORMALIZACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y ABONO DEL IMPORTE DE ADJUDICACIÓN.....     | 13 |
| 9. DEVOLUCIÓN DEPÓSITO.....  | 14 |
| 10. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA.....  | 15 |
| 11. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.....                               | 15 |
| 12. CONDICIONES REFERENTES A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....             | 16 |
| 13. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....   | 17 |
| 14. JURISDICCIÓN COMPETENTE.....   | 18 |
| 15. CONDICIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....                          | 18 |
| <br>   |    |
| CUADRO RESUMEN.....  | 21 |
| ANEXO 1: PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....  | 25 |
| ANEXO 2: MODELO DE AVAL DEPÓSITO.....  | 26 |
| ANEXO 3: MODELO DE AVAL DEFINITIVO.....  | 27 |
| ANEXO 4: MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS.....                               | 28 |
| ANEXO 5: DOCUMENTO DE DATOS PERSONALES.....                                      | 31 |
| ANEXO 6: RECIBÍ DE INFORMACIÓN PREVENTIVA DEL MONTE A EMPRESAS CONCURRENTES..... | 32 |



## **1. CONCEPTO, ÁMBITO Y RÉGIMEN JURÍDICO.**

El presente documento establece las condiciones económico-administrativas y técnicas particulares de la licitación para la venta, mediante la forma subasta, de productos procedentes de aprovechamientos cinegéticos de montes públicos de titularidad de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Los contratos sujetos al presente documento tienen naturaleza jurídico – privada, y en consecuencia se regularán por el presente Pliego de Condiciones, por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas en los aspectos que la Disposición Final segunda califica de carácter general, o de carácter básico, por la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por la aplicación supletoria de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, en lo que pudieran resultar aplicables con carácter supletorio. En defecto de normas específicas, por la legislación de contratos de las Administraciones públicas, aplicándose supletoriamente las restantes normas de patrimonio así como de derecho administrativo sobre aprovechamientos cinegéticos.

Así mismo le será de aplicación la Ley 8/2003, de 28 de octubre de la Flora y La Fauna Silvestres y el Decreto 126/2017 de 25 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía (ROCA en adelante).

En cuanto a sus efectos y extinción, el presente contrato patrimonial se regirá por las normas de Derecho privado.

El Pliego de Condiciones y demás documentos anexos, revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos. En caso de discordancia entre el Pliego de Condiciones y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el presente Pliego, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

La formulación de una oferta por los licitadores implicará la aceptación íntegra del presente pliego y la renuncia a sus condiciones de contratación. Cualquier manifestación en la oferta que suponga reserva o no aceptación o en parte de alguna condición establecida en este pliego provocará la inadmisibilidad de



la misma.

El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos, o de las instrucciones, o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

## **2. ELEMENTOS PERSONALES.**

En el presente documento, las partes reciben la siguiente denominación:

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. (en adelante LA AGENCIA); es una agencia pública empresarial, con domicilio en calle Johan G. Gutenberg nº 1, Isla de la Cartuja, 41092 de Sevilla se rige, por lo dispuesto en la Ley 9/2007, de 22 de Octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, por el Decreto 104/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban sus Estatutos, por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de Marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y por las demás normas generales, administrativas y privadas, aplicables a las agencias públicas empresariales.

LA AGENCIA gestiona los aprovechamientos de los que derivan las ventas objeto del presente contrato, en virtud de la correspondiente resolución dictada por el titular de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente el de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente que corresponda.

ADJUDICATARIO/COMPRADOR: Significa la persona física o jurídica que resulte adjudicataria de los contratos objeto de este pliego y titular de los contrato de compraventa que suscriban.

## **3. OBJETO DEL CONTRATO.**

Constituye el objeto de la licitación y de los contratos que se suscriban, la enajenación de carnes de caza que aparecen identificados en el CUADRO RESUMEN del presente pliego.

Por lo tanto, en montes en los que se desarrolla una gestión sustentada en los principios de la gestión forestal sostenible es requisito cumplir con lo establecido en el Procedimiento de Cadena de Custodia del Sistema de Certificación Forestal de la Junta de Andalucía. Estos requisitos incluyen la identificación del producto como certificado siguiendo lo establecido en dicho procedimiento en los documentos de



entrega, contratos y liquidación (actas de medición final o facturas) derivados del aprovechamiento.

#### **4. PROCEDIMIENTO.**

La enajenación de las canales de caza objeto de licitación se realizará mediante subasta, atendiendo a los principios de publicidad y concurrencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 88 y 90 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículos 187 y siguientes del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### **5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.**

Podrán concurrir a la subasta, las personas físicas y jurídicas que, teniendo plena capacidad de obrar, o la suplan en la forma prevista en Derecho, reúnan los requisitos de solvencia previstos en el anuncio de licitación y no se hallen comprendidas en algunas de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP.

#### **6. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

##### **6.1 FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.**

---

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán únicamente por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica dentro del plazo señalado en el anuncio realizado en el perfil del contratante del órgano de contratación. No se admitirán las proposiciones presentadas por medios no electrónicos ni tampoco las presentadas fuera de plazo.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de Licitación Electrónica (en adelante SiREC-Portal de Licitación Electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>.

Asimismo, cuando las personas licitadoras deseen concurrir agrupados en uniones temporales, todas las empresas que vayan a conformarlas deberán estar registradas en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica.



El registro en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica requiere el alta de la persona usuaria en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía” de la entidad de emisora “Contratación de la Junta de Andalucía”.

De conformidad con el apartado primero, letra h) de la disposición adicional decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas a contar desde la presentación de la huella electrónica. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada. Se entiende por huella electrónica de la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha, y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de esta garantizando su integridad. Las copias electrónicas de los documentos que deban incorporarse al expediente, deberán cumplir con lo establecido a tal efecto en la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo común, surtiendo los efectos establecidos en la misma.

La presentación de la proposición supone, por parte del ofertante, la aceptación incondicionada y total del contenido de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna.

Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano

Los licitadores presentarán dos sobres electrónicos, conforme a las indicaciones que constan en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica. En estos sobres se deberá incluir la documentación que a continuación se indica:

## **6.2 SOBRE NÚMERO 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.**

---

- a) Documento justificativo de haber constituido un depósito a disposición de la AGENCIA por cuantía equivalente al 25% del valor tasado de cada Lote, requisito imprescindible para participar en la subasta, conforme establece los artículos 186.3 y 190 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de



Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Este depósito podrá constituirse en metálico en la entidad Entidad: CAIXABANK, S.A, con BIC: CAIXESBBXXX IBAN: ES87 2100 8688 7102 0013 1136, en el cual deberá indicar el concepto de: SUBASTA, número de lote/s ofertado/s, apellidos y nombre de la persona física o jurídica ofertante (por ejemplo: SUBASTA lote 6-7 RAYCA SL), ó mediante depósito a primer requerimiento otorgada por entidad de crédito o caución a favor de LA AGENCIA, redactada conforme al modelo de depósito previsto en el ANEXO 2 de este Pliego, o modelo similar, debiéndose en tal caso acreditar que el apoderado de la entidad tiene poder bastante para su otorgamiento.

Los depósitos responderán del mantenimiento de las ofertas de los licitadores hasta la adjudicación del contrato y en el caso del adjudicatario, del cumplimiento de la obligación de abonar el precio.

- b) Para las personas físicas será obligatorio la presentación de copia del Documento Nacional de Identidad/ NIF o el que reglamentariamente le sustituya.
- c) Si la persona fuese jurídica, deberán presentar copia de la escritura de constitución ó modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Las personas representantes o apoderados que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de una empresa presentarán copia de poder de representación bastante. Si la licitadora fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil. Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia de su Documento Nacional de Identidad o documento que haga sus veces.

Constituida la mesa de adjudicación el poder de representación podrá presentarse acompañado de bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación por parte de la Administración de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada persona en la realización de determinadas



actuaciones. En caso de tratarse de una entidad instrumental será igualmente válido el bastanteo de su asesoría jurídica.

Si dicho bastanteo no se aportara, la suficiencia de los poderes de las personas físicas que actúen firmando proposiciones en nombre y representación de las personas que sean propuestas adjudicatarias será valorada en el acto de celebración de la sesión de la mesa de adjudicación que tenga por objeto el análisis de la documentación previa a la adjudicación, por la persona de las que tengan atribuido el asesoramiento jurídico del órgano de contratación.

Del juicio de suficiencia que se haga en los términos del párrafo anterior se dejará constancia en el acta sin que en este caso sea necesario recabar bastanteo de poderes y facultades.

- d) Cuando se trate de empresarios extranjeros, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Sevilla de cualquier orden, para todas las exigencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir al contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- e) Para las empresas que estuviesen inscritas en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía la presentación del Certificado de Inscripción en dicho Registro de Licitadores emitido por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, acompañado de una declaración expresa responsable, emitida por la persona licitadora o sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativo a la no alteración de los datos que constan en el mismo, hará innecesaria la presentación de la documentación administrativa recogida de los puntos c) y d) del punto 6.2 del presente Pliego.
- f) Incluir ANEXO 4 a efectos de devolución de garantías para aquellos licitadores sin certificado digital. Este certificado deberá estar sellado por el banco (excepto los obtenidos por banca online), expedido con fecha actual e incluir obligatoriamente el IBAN.
- g) Documento de datos personales del licitador, a fin de poder contactar con el mismo en caso de subsanación de errores antes de la subasta conforme al ANEXO 5.





### **6.3 SOBRE NÚMERO 2: PROPOSICIÓN ECONÓMICA.**

---

Los licitadores deberán presentar una proposición económica formulada y firmada conforme al modelo incluido en el ANEXO 1 del presente Pliego.

Se podrá licitar por cuantos lotes se desee, según lo indicado en el cuadro resumen o condicionado específico. Los licitadores sólo podrán presentar una única oferta económica por unidad de licitación, en caso contrario, se tomará como válida la oferta que habiéndose cumplimentado de forma correcta resulte ser la más elevada de las presentadas por el mismo objeto.

El precio de salida (IVA no incluido) para cada lote a subastar son los indicados en el CUADRO RESUMEN, siendo descartadas las ofertas que no alcancen el precio base de licitación.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la AGENCIA estime fundamental para la oferta.

### **6.4 INFORMACIÓN.**

---

Para cualquier aclaración los licitadores podrán contactar con las personas y direcciones indicadas en el CUADRO RESUMEN.

## **7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

Finalizado el plazo de admisión de documentación, se constituirá la Mesa de Contratación que estará compuesta por cuatro miembros: uno designado por la Dirección de Medio Ambiente y Sostenibilidad, otro por Subdirección de Recursos Financieros, otro por Servicios Jurídicos y otro por la Subdirección de Contratación y Recursos Materiales.

Reunida la Mesa de contratación en el día y hora señalados, la presidencia ordenará la apertura del sobre electrónico nº1.

A continuación, la Mesa calificará la documentación recibida. Si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación del sobre electrónico nº1, lo comunicará por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de licitación electrónica y lo hará público a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo de tres días naturales, para que las personas



licitadoras los corrijan o subsanen presentando la documentación que proceda a través del SiREC-Portal de licitación electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación. Las aclaraciones o documentos que presenten las personas licitadoras no podrán suponer en ningún caso la modificación de los términos iniciales de sus ofertas.

Se darán por no válidas, aquellas ofertas que no acrediten haber presentado el depósito exigido.

Asimismo, no serán admitidas aquellas ofertas de licitadores que mantengan deudas con LA AGENCIA correspondientes a enajenaciones anteriores.

## **7.1 APERTURA DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS**

---

De acuerdo con lo establecido en el artículo 189 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Mesa de contratación, una vez adoptado el acuerdo sobre admisión definitiva de las personas licitadoras, procederá a la apertura del sobre electrónico nº2 de las personas licitadoras admitidas.

La Mesa de Contratación clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas y propondrá la adjudicación para cada lote en favor del mejor oferente. La adjudicación del licitador que habiendo formulado la oferta igual o superior al precio índice establecido, resulte ser la más ventajosa para cada una de las unidades objeto de esta subasta.

Si se produjeran empates entre las mejores ofertas, la adjudicación recaerá sobre el que primero hubiera presentado su oferta, para lo cual se atenderá a la fecha de entrada de la misma.

El órgano gestor requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más elevada para que, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa necesaria.

A tal efecto habrá que presentar:

### **A) Obligaciones tributarias.**



- Certificación positiva, expedida por La Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario. Esta certificación podrá ser solicitada y expedida por medios electrónicos en los términos establecidos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos a través de la página web de la Junta de Andalucía.

#### **B) Obligaciones con la Seguridad Social.**

Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

#### **C) Impuesto sobre Actividades Económicas.**

Justificante de estar dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

Las circunstancias establecidas en las letras A), B) y C) anteriores podrán también acreditarse mediante la aportación del certificado expedido por el Registro de Licitadores que acredite los anteriores extremos.



## 7.2 ADJUDICACIÓN

---

Presentada la documentación a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, la Mesa de contratación procederá a su examen.

Si la persona licitadora no presenta la documentación, la Mesa de contratación procederá a su exclusión del procedimiento de adjudicación.

Si la persona licitadora presenta la documentación y la Mesa de contratación observase defectos u omisiones subsanables en la misma, lo notificará por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica y lo comunicará a través del perfil de contratante del órgano de contratación, a la persona licitadora concediéndole un plazo de tres días naturales para que los corrija o subsane, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada y se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación y en la web de la AGENCIA. Se notificará a los licitadores, directamente al adjudicatario y a los restantes licitadores, aún cuando hubiesen sido rechazados en cualquier fase del procedimiento. La notificación se hará a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

En los términos previstos en el artículo 152 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación, antes de dictar la adjudicación, podrá renunciar a celebrar el contrato por razones de interés público, o desistir del procedimiento tramitado, cuando éste adolezca de defectos no subsanables.

Una vez que la adjudicación se haya comunicado al adjudicatario se entenderá perfeccionado el contrato, con independencia de la suscripción del correspondiente documento contractual, con el nacimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este pliego para ambas partes. (Salvo en caso de impago en los plazos establecidos, que de ocurrir conllevaría la resolución del contrato y/o la anulación de la adjudicación). De existir alguna renuncia a la adjudicación LA AGENCIA incautará el depósito constituido.



En el plazo máximo de 15 días naturales a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario remitirá firmado el contrato a LA AGENCIA, así como la garantía definitiva y anticipos indicados en el mismo. De no ser así, se considerará incumplimiento contractual con la correspondiente incautación del depósito constituido y adjudicación al licitador que haya quedado en siguiente lugar.

En caso de quedar desierto algún lote de carnes del presente procedimiento, LA AGENCIA procederá a la venta del mismo mediante la forma de enajenación que estime más adecuada y conforme a lo previsto en la Ley y Reglamento de Patrimonio de la Junta de Andalucía.

Aquellos lotes que resulten desiertos en la presente licitación y en los que se decida su venta en adjudicación directa se anunciarán en la página web de LA AGENCIA [www.ofertapublicacazandalucia.es](http://www.ofertapublicacazandalucia.es) y se adjudicarán al precio tasado en la licitación original por estricto orden de llegada de solicitud y pago. Todos los lotes disponibles en adjudicación directa se referenciarán al procedimiento de licitación previo del cual procede y estarán condicionados por el pliego de prescripciones técnicas correspondiente al mismo.

#### **8. FORMALIZACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y ABONO DEL IMPORTE DE ADJUDICACIÓN.**

El contrato de compraventa del aprovechamiento se formalizará mediante documento privado. No obstante, cuando lo solicite el adjudicatario, se formalizará en escritura pública, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento, y habiendo de facilitar a LA AGENCIA, dentro de los cinco días siguientes a su firma, una copia autorizada de la misma. En cualquier caso, deberán incorporarse a él como parte esencial del mismo, el presente Pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas.

Antes de la formalización de los contratos, el adjudicatario, una vez le sea comunicado el o los lotes adjudicados se obliga frente a LA AGENCIA a realizar los pagos según se indican en el CUADRO RESUMEN, así como a depositar la garantía definitiva en los casos que así se indique en el mismo. Además, deberá enviar a LA AGENCIA vía e-mail: [ofertacinegetica.amaya@juntadeandalucia.es](mailto:ofertacinegetica.amaya@juntadeandalucia.es) o vía fax: 955 044 610 a la atención de Aprovechamientos Cinegéticos, el resguardo original de haber abonado el importe restante del pago del lote mediante depósito en metálico en Entidad: CAIXABANK, S.A, con BIC: CAIXESBBXXX IBAN: ES87 2100 8688 7102 0013 1136 a favor de LA AGENCIA. En concepto del ingreso se deberá indicar: SUBASTA, número de lote/s adjudicado/s, apellidos y nombre de la persona física o jurídica ofertante (por ejemplo: SUBASTA lote 6-7 RAYCA SL)



En caso de renunciar al lote, o cualquier incumplimiento de plazos a la hora de realizar los correspondientes pagos o presentación del depósito sobre lo indicado en el CUADRO RESUMEN, supondrá la renuncia de la adjudicación correspondiente, lo que, además, conllevará la incautación por parte de LA AGENCIA del depósito y/o garantía definitiva, proponiendo la adjudicación del lote a la siguiente mejor oferta, si procede.

## **9. DEVOLUCIÓN DEPÓSITO.**

En caso de no resultar adjudicatario de ningún lote ofertado, y en el plazo de un mes desde la fecha de adjudicación en subasta, se devolverá el depósito presentado. En caso de haberse constituido en metálico en la cuenta indicada en el cuadro resumen, la devolución se realizará conforme a la Instrucción 1/2015, de 13 de marzo de 2015, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública sobre la gestión de las cuentas bancarias de los acreedores en el sistema GIRO, dando de alta la cuenta directamente el propio licitador a través de la oficina virtual de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a la que podrá acceder con certificado digital y cuya dirección es la siguiente:

[https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/tesoreria/gastos\\_pagos/gastos\\_pagos.htm](https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/tesoreria/gastos_pagos/gastos_pagos.htm)

En caso de no disponer de certificado digital para proceder al mantenimiento de las cuentas bancarias en el sistema GIRO a través de la dirección web anteriormente indicada se puede solicitar por escrito, según modelo en ANEXO 4 dirigido a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, o cualquiera de sus Delegaciones Territoriales.

Dicho depósito se extinguirá y será devuelto a los licitadores después de la adjudicación del contrato. No obstante se prevé la retención de estos depósitos por un período máximo de dos meses, transcurrido el cual sin que el adjudicatario cumpla con sus obligaciones, podrá la AGENCIA adjudicar directamente, sin necesidad de convocar un nuevo procedimiento, al segundo mejor postor, quedando resuelto el contrato originario, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo anterior, si transcurrido el plazo establecido no llegara a llevarse a cabo la compraventa por cualquier caso imputable al adjudicatario, la AGENCIA recuperará automáticamente plenas facultades dispositivas sobre el bien objeto de licitación y hará suyo el importe del depósito.



En el caso de resultar adjudicatario se procederá a descontar del importe total adjudicado, el importe del depósito constituido, en caso de haberlo presentado en metálico, pasando a constituir una entrega a cuenta del pago total ofertado.

#### **10. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA.**

En los casos que así se exija en el CUADRO RESUMEN, y una vez ejecutado el evento cinegético correspondiente a satisfacción de LA AGENCIA y previo informe del Técnico Responsable del Contrato de LA AGENCIA sobre la ausencia de deficiencias e infracciones en el cumplimiento de los requisitos incluidos en el presente pliego y en las condiciones particulares del contrato, se procederá a la devolución de la garantía definitiva, según lo indicado en el punto 9. Devolución Depósito.

#### **11. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

La presente licitación está sometida a la normativa vigente y requerirá del tratamiento de los datos de carácter personal necesarios para el correcto desarrollo y ejecución del procedimiento previsto. En este sentido, y en cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos le informamos de los siguientes extremos:

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P., con domicilio en Calle Johan G. Gutenberg nº1, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

En caso de que los afectados deseen más información acerca del tratamiento de sus datos personales pueden contactar con el Delegado de Protección de Datos de LA AGENCIA a través de la dirección: [dpd.amaya@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.amaya@juntadeandalucia.es).

La finalidad para el tratamiento de sus datos personales es el desarrollo, control y ejecución del proceso de licitación en el que participa, cumpliendo así con las disposiciones legales que lo regulan. En este sentido, se marcarán en la ficha donde se recabe la información personal aquellos datos que sean estrictamente necesarios para dicha finalidad. Sus datos personales serán mantenidos durante el tiempo estrictamente necesario y de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, tras lo cual serán suprimidos con todas las garantías.

Por otra parte, y con su previo consentimiento, trataremos sus datos personales para el envío de información a través de medios electrónicos, sobre procesos y licitaciones similares y que puedan ser



de su interés. En este sentido, le informamos de que los datos personales serán mantenidos mientras sea necesario y que en cualquier momento podrá retirar su consentimiento a través de los canales establecidos.

Por último, le informamos de que sus datos personales no serán comunicados ni cedidos a terceros, salvo aquellas comunicaciones de datos personales que se produzcan en cumplimiento de la normativa vigente. Asimismo, sus datos personales no serán objeto de transferencias internacionales.

Puede ejercer estos derechos mediante una solicitud dirigida al responsable del tratamiento por dos vías:

- Enviando un correo electrónico a la dirección [protecciondedatos.amaya@juntadeandalucia.es](mailto:protecciondedatos.amaya@juntadeandalucia.es)
- Enviando un correo postal a la dirección:

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P.

Johan G. Gutenberg, 1 (Isla de la Cartuja)

41092 Sevilla

En ambos casos indique “Ejercicio de Derechos - Caza” tanto en el asunto del correo como junto al Destinatario en el envío postal.

En cualquier caso, el interesado podrá remitir cualquier reclamación que considere oportuna a la Agencia Española de Protección de Datos, cuando no haya obtenido satisfacción en lo que se refiere al ejercicio de sus Derechos, tanto en tiempo, como en forma. Para más información: <http://www.aepd.es>.

## **12. CONDICIONES REFERENTES A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.**

El adjudicatario deberá cumplir todas las obligaciones que, para la ejecución del contrato, se establecen en el presente pliego, en las condiciones particulares del contrato y en concreto se compromete a: Cumplir las vigentes normas de prevención de riesgos laborales y de materia laboral y de la Seguridad Social.

En la pagina web de LA AGENCIA estará disponible el Manual de Riesgos de la Actividad Cinegetica para que pueda ser conocido por parte del adjudicatario antes de la realización de la actividad. Igualmente





se dispone del ANEXO 6 en el que se indica que se acepta y que se tiene conocimiento de los riesgos y aspectos preventivos establecidas por parte de LA AGENCIA para la realización de la actividad, siendo entregado antes del inicio de la misma.

### **13. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

LA AGENCIA podrá resolver el contrato cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- 1.- La muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario individual.
- 2.- La extinción de la personalidad jurídica, si el adjudicatario es una sociedad.
- 3.- La declaración de concurso o de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- 4.- El mutuo acuerdo entre las partes.
- 5.- El incumplimiento por el adjudicatario de cualquiera de sus obligaciones que asume en virtud del presente contrato, en cuyo caso se procederá a la ejecución inmediata los depósitos establecidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin perjuicio de cuantos daños y perjuicios puedan ser reclamados al comprador.
- 6.- La afectación de la superficie en la que se incluye el aprovechamiento por ataque de epizootia o incendio forestal.
- 7.- La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados o la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público de continuarse ejecutando la prestación en esos términos.
- 8.- Si por causas ajenas al adjudicatario, previo a la realización del evento, acontecen situaciones que impidan el resultado óptimo de la actividad, previo informe técnico justificativo.
- 9.- En el caso de un cambio en la figura legal del terreno cinegetico ofertado (declaración de Parque Nacional) se dará por resuelto el contrato, procediendo a la devolución de la totalidad de los importes abonados.



#### **14. JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes. No obstante, se consideran actos jurídicos separables los que se dicten en relación con su preparación y adjudicación y, en consecuencia, podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con su normativa reguladora.

Así mismo, será competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo resolver las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación del contrato (artículo 27.1.b) de la LCSP.

Será competencia del orden jurisdiccional civil resolver las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato (artículo 28 2. a) de la LCSP).

#### **15. CONDICIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El adjudicatario deberá cumplir todas las obligaciones que, para la ejecución del contrato, se establecen en el presente Pliego y en las condiciones particulares de los contratos.

La medición de las carnes se realizará con medios calibrados de pesada en campo, o pesado en balanza, el camión descargado y cargado en sitio cercano. Cuando el adjudicatario no disponga de instrumentos calibrados se aceptarán todas las mediciones realizadas por LA AGENCIA, sin derecho a reclamación o rectificación por su parte. Los animales se pesarán eviscerados, una vez realizado el primer examen de caza mayor. En ese momento se firmarán unos partes de pesada (albaranes) por ambas partes. En las pesadas se incluyen las patas del animal.

El coste de báscula será por cuenta del adjudicatario, quien deberá nombrar una persona para la validación de dichos albaranes, esta persona deberá estar presente en cada retirada de carnes; en caso contrario, el adjudicatario acata todas las mediciones realizadas por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. que serán objeto de facturación, sin derecho a reclamación o rectificación por parte del adjudicatario. Las canales que posteriormente sean decomisadas en la sala de despiece deben ser acreditadas e identificadas mediante documento oficial firmado por los veterinarios oficiales, debiendo indicarse el peso de las mismas. Este documento oficial será enviado a la Agencia de Medio



Ambiente y Agua de Andalucía M.P., descontando el peso correspondiente a los partes de pesada firmados en campo.

Sólo se dispone cámara frigorífica en el coto Navas Berrocal, pero no deberá utilizarse como Centro de Recogida de Caza, por lo que el adjudicatario deberá adaptar la disposición de sus medios de transporte para cubrir las necesidades y ritmos aproximados de suministro de reses, según se expone en la planificación aproximada que se indica a en el CUADRO RESUMEN del presente pliego. “Cuyos datos deben entenderse a título de estimación de la organización aproximada que se llevará a cabo en los cotos”. Podrá realizarse modificaciones en las fechas de las cacerías, que serán comunicadas por adelantado, con objeto de facilitar la planificación de medios al adjudicatario y nunca excederán de un mes respecto a la la fecha indicada en el pliego.

Todo el personal que, tras puesta a disposición de las reses al comprador, proceda a la preparación, retirada, carga y transporte de la mercancía de las reses abatidas, será por cuenta exclusiva del comprador, quedando la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. exenta de cualquier responsabilidad laboral respecto a dicho personal.

Igualmente, será por cuenta exclusiva del comprador la persona veterinaria autorizada en actividades cinegéticas que proceda al primer examen de caza mayor, debiendo aportar los precintos de caza necesarios conforme al modelo descrito en el artículo 10.5 del Decreto 196/2024, de 26 de agosto, por el que se regulan las condiciones sanitarias de la carne de caza en Andalucía con destino a consumo humano. En todos los casos se deberá entregar a la AGENCIA los correspondientes informes veterinarios de las canales reconocidas en la Junta de Carnes, así como una copia de los documentos de traslado de piezas de caza a establecimiento de manipulación de caza.

Para todos los lotes, en el caso de que se detecte material de categoría 1, será por cuenta del adjudicatario el transporte y eliminación del material en un establecimiento autorizado siempre dentro de los dos días hábiles siguientes a la celebración del evento, a razón de 350 € (más IVA) por retirada de hasta 6 reses, previo visto bueno de la Agencia, que será descontado de la facturación final. La empresa adjudicataria de cada lote deberá presentar acreditación de compromiso de retirada de subproductos con una empresa de tratamiento de subproductos de material de categoría 1. Los subproductos distintos de la categoría 1 serán depositados en el muladar habilitado y comunicado al efecto.

Los recipientes estancos de cierre hermético para subproductos de origen animal no destinados a



consumo humano serán suministrados por LA AGENCIA.

Asimismo, será de cuenta del adjudicatario la reparación de cualquier daño que se origine como consecuencia de la carga y del transporte realizado, siendo de su cuenta su arreglo y los gastos de reparación que se precisen.

La transmisión de los riesgos al comprador se produce en el momento en el que el producto se ponga a su disposición, una vez firmados los partes de pesada en la Junta de Carnes, por lo que LA AGENCIA no se responsabiliza de cualquier daño o pérdida que pueda producirse con posterioridad. No obstante, cuando la cantidad de reses depositadas en las zonas de acopio, pendiente de ser retiradas por el comprador, obstaculice la continuidad del programa de trabajo, deberá el comprador inexcusablemente proceder a su retirada.

La falta de retirada de las reses por el comprador, facultará a LA AGENCIA para su retirada y depósito fuera de las zonas de acopio, corriendo de cuenta del comprador la totalidad de los costes satisfechos por LA AGENCIA por tal concepto, quedando igualmente facultada ésta para proceder a la venta de los productos depositados para resarcirse de los gastos en que hubiera incurrido cuando:

- a) No realice alguno de los pagos previstos.
- b) Deje de retirar de las zonas de acopio reses puestas a disposición, cuando de ello se deriven perjuicios para LA AGENCIA.



## CUADRO RESUMEN

### **EXPEDIENTE AGENCIA: DMAYS 20241213**

**TÍTULO:** VENTA, MEDIANTE SUBASTA, DE CARNES DE CAZA (CIERVO, GAMO Y MUFLÓN) PROCEDENTE DE CAZA SELECTIVA DE GESTIÓN EN EL COTO NAVAS BERROCAL (SEVILLA), COTOS DE SIERRA MORENA (JAÉN), COTO LAS MONTERAS Y COTO ALCORNOCOSAS (AMBOS EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA), PARA LA TEMPORADA CINEGÉTICA 2024/2025.

**PRODUCTO:** Carnes de caza (ciervo, gamo y muflón).

**Perfil de contratante:** Página web de La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P.:

[www.agenciamedioambienteyagua.es](http://www.agenciamedioambienteyagua.es)

**Forma de presentación de ofertas:** electrónica a través de SiREC-Portal de licitación electrónica

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>

### **Régimen Económico:**

Antes de la firma del contrato:

- a) Constituir garantía definitiva mediante depósito o aval bancario, a primer requerimiento y con renuncia expresa a los beneficios de exclusión y división, conforme al modelo que se acompaña como Anexo 3 del presente pliego, por el 25% del importe total del lote, IVA incluido.
- b) Los pagos del comprador a la Agencia se realizarán contra la presentación de las correspondientes facturas (pago contra factura) por cada una de las retiradas de reses del lote adjudicado.

En cualquier caso, los ingresos generados en cada una de las fases de caza de gestión deben estar realizados antes de la ejecución de la siguiente fase.

Los ingresos deberán realizarse en el número de cuenta de La Agencia: Entidad: CAIXABANK, S.A, con BIC: CAIXESBBXXX IBAN: ES87 2100 8688 7102 0013 1136.

**Objeto del contrato:**

| ESTIMACIÓN |           |                |                      |             |      |        |
|------------|-----------|----------------|----------------------|-------------|------|--------|
| LOTE       | PROVINCIA | COTO           | PERIODO              | KG DE CARNE |      |        |
|            |           |                |                      | CIERVO      | GAMO | MUFLÓN |
| 1          | SEVILLA   | NAVAS BERROCAL | ENERO – MARZO 2025   | 4.690       | 0    | 0      |
| 2          | JAÉN      | SIERRA MORENA  | ENERO – MARZO 2025   | 7.750       | 800  | 200    |
| 3          | CÓRDOBA   | LAS MONTERAS   | ENERO – FEBRERO 2025 | 2.400       | 0    | 600    |
| 4          |           | ALCORNOCOSAS   | ENERO – MARZO 2025   | 700         | 0    | 0      |

**Precios índices:**

| LOTE | PROVINCIA    | PRECIO ÍNDICE CARNES €/Kg |           |           |
|------|--------------|---------------------------|-----------|-----------|
|      |              | CIERVO                    | GAMO      | MUFLÓN    |
| 1    | SEVILLA      | 1,30 €/Kg                 | 1,10 €/Kg | 0,50 €/Kg |
| 2-4  | JAÉN-CÓRDOBA | 1,10 €/Kg                 | 1,10 €/Kg | 0,50 €/Kg |

**Importe depósitos:**

| LOTE | PROVINCIA | IMPORTE DEPÓSITO |
|------|-----------|------------------|
| 1    | SEVILLA   | 1.676,68 €       |
| 2    | JAÉN      | 2.613,88 €       |
| 3    | CÓRDOBA   | 808,50 €         |
| 4    |           | 211,75 €         |

**Información de interés:**

El lugar para la junta de carnes dependerá del coto en el que se realice la caza, estando dentro de los límites

El coto Navas Berrocal dispone de cámara frigorífica, procediéndose a la recogida de las reses capturadas en un plazo máximo de cinco (5) días a contar desde el inicio de cada fase, en el caso de cualquier eventualidad, el adjudicatario deberá disponer de los medios frigoríficos de almacenamiento



para proceder diariamente a la recogida de las reses capturadas.

La recogida total de reses en cotos del PGI de Sierra Morena (Jaén) y en los cotos Las Monteras y Alcornocosas (ambos en la provincia de Córdoba), se realizará en fases durante los periodos indicados en la tabla “Objeto del contrato”, a determinar por LA AGENCIA, con una duración aproximada de tres (3) días consecutivos cada una. Se estiman unas ocho (8) fases en Sierra Morena (Jaén), unas tres (3) fases en el coto Las Monteras (Córdoba) y unas dos (2) fases en el coto Alcornocosas (Córdoba). El adjudicatario deberá disponer de los medios frigoríficos de almacenamiento para cada fase o proceder diariamente.

**NOTA INFORMATIVA:** A todos los precios publicados en este pliego, habrá que aplicarles el IVA correspondiente.



### **Servicio de atención y consultas:**

Se ponen a disposición de los participante varias vías para realizar sus consultas:

- A través de la Web de LA AGENCIA ([www.agenciamedioambienteyagua.es](http://www.agenciamedioambienteyagua.es)): en su servicio de LA AGENCIA ATIENDE, dónde se realiza el registro, tratamiento y control de las consultas realizadas.
- Teléfonos Información general para consultas de acceso de la oferta pública de caza, procedimiento, precios, depósitos y modalidades ofertadas:

| <b>CONTACTO</b>              | <b>TELÉFONO</b>         | <b>E-mail</b>                        |
|------------------------------|-------------------------|--------------------------------------|
| Centralita                   | 955260000               |                                      |
| Emilio José Balbuena Arriola | 955693770               | emilioj.balbuena@juntadeandalucia.es |
| María Dolores Lietor García  | 670945079               | mariad.lietor@juntadeandalucia.es    |
| Silvia Fátima Fructos Rivas  | 955693779/<br>670940095 | silviaf.fructos@juntadeandalucia.es  |

- Teléfonos Información para consultas de pagos o facturación:

| <b>CONTACTO</b>             | <b>TELÉFONO</b>         | <b>E-mail</b>                       |
|-----------------------------|-------------------------|-------------------------------------|
| María Dolores Lietor García | 670945079               | mariad.lietor@juntadeandalucia.es   |
| Silvia Fátima Fructos Rivas | 955693779/<br>670940095 | silviaf.fructos@juntadeandalucia.es |

- Teléfonos Información a nivel provincial de la especie o terreno cinegético ofertado:

| <b>PROVINCIA</b> | <b>CONTACTO</b>           | <b>TELÉFONO</b> | <b>E-mail</b>                             |
|------------------|---------------------------|-----------------|---|
| Córdoba          | Álvaro Martín Sánchez     | 697953008       | alvaro.martin.sanchez@juntadeandalucia.es |
| Jaén             | Eduardo J. Paredes Molina | 670947144       | eduardoj.paredes@juntadeandalucia.es      |
| Sevilla          | Teresa Martínez Leal      | 670941448       | teresa.martinez.leal@juntadeandalucia.es  |





## ANEXO 1: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dña. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_, provisto de D.N.I./N.I.F. nº \_\_\_\_\_, con teléfono de contacto \_\_\_\_\_, en nombre propio/o representando a la entidad \_\_\_\_\_, con C.I.F. \_\_\_\_\_, y domicilio social en \_\_\_\_\_, en relación con la enajenación de los productos, acepta el Pliego de Condiciones por el que se rige dicho aprovechamiento y oferta (I.V.A. EXCLUIDO), las cantidades que se relacionan:

| <b>OFERTA ECONÓMICA PARA LA COMPRA DEL APROVECHAMIENTO DE CARNES DE CAZA (CIERVO, GAMO Y MUFLÓN) PROCEDENTE DE CAZA SELECTIVA EN EL COTO NAVAS BERROCAL (SEVILLA), COTOS DE SIERRA MORENA (JAÉN), COTO LAS MONTERAS Y COTO ALCORNOCOSAS (AMBOS EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA), PARA LA TEMPORADA CINEGÉTICA 2024/2025.</b> |                  |                  |                  |
|---|------------------|------------------|------------------|
| <b>ESPECIES</b>   | <b>CIERVO</b>    | <b>GAMO</b>      | <b>MUFLÓN</b>    |
| <b>PRECIO ÍNDICE CARNES €/Kg</b>  | <b>1,30 €/Kg</b> | -                | -                |
| <b>OFERTA ECONÓMICA LOTE 1</b>  | _____ €/Kg       | -                | -                |
| <b>PRECIO ÍNDICE CARNES €/Kg</b>  | <b>1,10 €/Kg</b> | <b>1,10 €/Kg</b> | <b>0,50 €/Kg</b> |
| <b>OFERTA ECONÓMICA LOTE 2</b>  | _____ €/Kg       | _____ €/Kg       | _____ €/Kg       |
| <b>OFERTA ECONÓMICA LOTE 3</b>  | _____ €/Kg       | -                | _____ €/Kg       |
| <b>OFERTA ECONÓMICA LOTE 4</b>  | _____ €/Kg       | -                | -                |

Posteriormente y a los efectos de transmisión y venta se le aplicará a los precios ofertados el I.V.A. correspondiente.

FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA OFERTANTE



## ANEXO 2: MODELO DE AVAL DEPÓSITO

(El Banco o compañía de Seguros) y en su nombre y representación D. ...., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la escritura de apoderamiento autorizada por el Notario de ....., el día .... de ..... de ....., declarada bastante por (el Letrado del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía), con fecha .... de ..... de .....

### GARANTIZA

Ante la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P., a la entidad mercantil ..... (o miembros de entidades sin personalidad jurídica conjunta y solidariamente) por la cantidad de ..... euros, en concepto de depósito para el exacto cumplimiento de las obligaciones derivadas de la participación en el proceso de adjudicación del expediente ....., lote nº \_\_\_\_\_ correspondiente a la subasta. A tal efecto, se obliga a satisfacer a Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P., la cantidad expresada en dinero, a primer requerimiento con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división y sin que pueda oponer excepción alguna basada en la relación jurídica derivada del contrato garantizado.

El requerimiento podrá ser efectuado por cualquier medio de comunicación escrita, debiéndose efectuar el pago de la cantidad garantizada en el plazo de tres días hábiles, contados desde la recepción de la comunicación.

Este Depósito otorgado en virtud de lo previsto en el artículo 1255 del Código Civil, tendrá validez hasta tanto la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P., autorice su cancelación, con motivo de la formalización de los contratos de compraventa con los adjudicatarios de la subasta.

Fecha y firma de la entidad que otorga el depósito



### ANEXO 3: MODELO DE AVAL DEFINITIVO

(El Banco o compañía de Seguros) y en su nombre y representación D. ...., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la escritura de apoderamiento autorizada por el Notario de ....., el día .... de ..... de ....., declarada bastante por (el Letrado del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía), con fecha .... de ..... de .....

#### GARANTIZA

Ante la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P., a la entidad mercantil ..... (o miembros de entidades sin personalidad jurídica conjunta y solidariamente) por la cantidad de ..... euros, en concepto de garantía definitiva, para el exacto cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de \_\_\_\_\_, A tal efecto, se obliga a satisfacer a Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P., la cantidad expresada en dinero, a primer requerimiento con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división y sin que pueda oponer excepción alguna basada en la relación jurídica derivada del contrato garantizado.

El requerimiento podrá ser efectuado por cualquier medio de comunicación escrita, debiéndose efectuar el pago de la cantidad garantizada en el plazo de tres días hábiles, contados desde la recepción de la comunicación.

Esta Garantía otorgada en virtud de lo previsto en el artículo 1255 del Código Civil, tendrá validez hasta tanto la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. autorice su cancelación, con motivo de la correcta finalización del contrato definido.

Fecha y firma de la entidad que otorga la garantía.



#### ANEXO 4: MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS

| DATOS DE TERCERO       |           |           |
|------------------------|-----------|-----------|
| NOMBRE                 | NIF/CIF   |           |
| en representación de   | NIF/CIF   |           |
| DIRECCIÓN              |           |           |
| C.Postal               | LOCALIDAD | PROVINCIA |
| TELEFONO/S DE CONTACTO |           |           |

#### DATOS BANCARIOS

**OPCION/ES SOLICITADA/S:** En la columna OPCS se indicará una de las siguientes opciones:

**CP** NUEVA CUENTA PRINCIPAL    **A** ALTA DE DATOS BANCARIOS de cuenta no principal    **B** BAJA DE DATOS BANCARIOS

| OPCS | IBAN | Entidad Banc. | Sucursal | D.C. | N.º CUENTA |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|------|------|---------------|----------|------|------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
|      |      |               |          |      |            |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|      |      |               |          |      |            |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|      |      |               |          |      |            |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|      |      |               |          |      |            |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|      |      |               |          |      |            |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|      |      |               |          |      |            |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

**DECLARA:** que los datos reflejados arriba son ciertos e identifican la/s cuenta/s y la entidad/es bancaria/s para recibir las obligaciones de pagos que por la Junta de Andalucía se realicen en lo sucesivo, estando conforme, en el caso de cambio de cuenta principal, a que si existiesen obligaciones pendientes se hagan a ésta.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_

Firmado:\_\_\_\_\_



**Nota: En el caso de que se trate de alta de cuenta bancaria este documento deberá venir sellado por la entidad bancaria o aportar certificado bancario u otro documento que acredite la titularidad.**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, Apoderado/Interventor de la Entidad Bancaria que se indica, CERTIFICO que en esta Oficina existe una c/c o Libreta de Ahorro con código IBAN:

ES \_\_\_\_ - \_\_\_\_ - \_\_\_\_ - \_\_\_\_ - \_\_\_\_\_

(entidad)      (oficina)      (D.C.)      (número de cuenta)

siendo su titular D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ Firma y sello



## Nota Informativa

### Oficina Virtual de Tesorería y Deuda Pública (Gastos y Pagos)

[https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/tesoreria/gastos\\_pagos/gastos\\_pagos.htm](https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/tesoreria/gastos_pagos/gastos_pagos.htm)

- **Mantenimiento de cuentas a terceros.**

En GIRO se ha limitado el número de cuentas que un acreedor privado, personas físicas y personas jurídicas, pueden tener de alta en el Sistema a un máximo de cinco.

Cada acreedor puede, por sí mismo, a través de la Oficina Virtual, acreditándose con su certificado digital, dar de alta o de baja sus propias cuentas, siempre que no se sobrepase el máximo de cinco previstas. Del mismo modo, puede seleccionar cuál de ellas tiene el carácter de cuenta principal. El alta de cuentas en la Oficina Virtual verifica la congruencia del número suministrado, siendo responsabilidad del acreedor que dichas cuentas sean de su titularidad, ya que el alta de las mismas con el certificado habilita a la Tesorería a seleccionarlas en sus pagos, siendo liberatorio si se realiza a las declaradas por el acreedor.

En cualquier momento el acreedor puede cambiar sus cuentas en la Oficina Virtual, si bien la misma le avisará si pretende dar de baja alguna cuenta que esté ya incluida en alguna orden de pago, para que confirme que desea cambiarla o que el mismo se haga a la que figura como principal.

Si el acreedor no dispusiera de Certificado Digital o no pudiera usarlo por las circunstancias que fuere, puede presentar en cualquier Registro Administrativo, dirigido a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública y sus Tesorerías Provinciales, un escrito con sus datos personales solicitando las variaciones que estime oportunas de las cuentas corrientes dadas de alta en el Sistema. Si se trata de un alta, deberá presentar un certificado bancario que acredite que la titularidad de la cuenta le corresponde. De igual modo, puede solicitar la baja de cualquiera de las que figuraran de alta o el cambio de la que se contenga como principal. Si la petición la realiza en nombre de una empresa, será necesario acreditar la representación mediante documento fehaciente.



## ANEXO 5: DOCUMENTO DE DATOS PERSONALES.

### DATOS PERSONALES

Deberá rellenar todos los datos:

Nombre: ..... Apellidos: .....

D.N.I.: ..... Razón Social: .....

C.I.F.: ..... Dirección: .....

C.P.: ..... Localidad: ..... Provincia: .....

Teléfono contacto: ..... correo electrónico: .....

En cumplimiento de la normativa vigente sobre protección de datos, le informamos de que sus datos personales, serán tratados por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. (C/ Johan G. Gutenberg, 1 - Isla de la Cartuja. 41092 - Sevilla), como responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar y administrar el proceso de licitación de acuerdo a los procedimientos legalmente establecidos. Sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad indicada y atender posibles incidencias o responsabilidades. Los datos recabados no serán comunicados a terceros. Puede ejercer estos derechos mediante una solicitud dirigida al responsable del tratamiento por dos vías:

- Enviando un correo electrónico a la dirección: [protecciondedatos.amaya@juntadandalucia.es](mailto:protecciondedatos.amaya@juntadandalucia.es)
- Enviando un correo postal a la dirección: AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P. c/ Johan G. Gutenberg, 1 (Isla de la Cartuja) 41092 Sevilla

En ambos casos indique "Ejercicio de Derechos - Caza" tanto en el asunto del correo como junto al Destinatario en el envío postal. Para más información, consulte el apartado de protección de datos del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales. Igualmente, y si desea recibir información a través de medios convencionales y electrónicos sobre procesos de licitación similares y que puedan ser de su interés, recabamos su consentimiento a través de este documento.

**He leído y acepto la política sobre tratamiento de datos personales.**

**Acepto recibir comunicaciones sobre otros procesos de licitación similares.**

(Lugar, fecha, firma y sello del licitador)

|  |
|--|
|  |
|--|



## **ANEXO 6: RECIBÍ DE INFORMACIÓN PREVENTIVA DEL MONTE A EMPRESAS CONCURRENTES**

D./Dña: \_\_\_\_\_ con DNI: \_\_\_\_\_

como representante de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesta:

- Haber recibido de la Agencia de Medio Ambiente y Agua, M.P. la información de riesgos y medidas preventivas y actuaciones de emergencia del Monte:

\_\_\_\_\_